

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39591 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 285/2018/DA y NIG 15030 47 1 2018 0000152 se ha dictado en fecha 3 de julio de 2018, Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Biomasa Progreso de Pelets, Sociedad Limitada, con CIF B-70386198, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Malpica de Bergantiños (A Coruña).

2.º- Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Se ha designado, como administración concursal doña Amalia Parra Santamaría, con domicilio profesional en c/ Juan Flórez, núm. 129, piso 2.º y 3.º, izd., A Coruña, con dirección electrónica amaliaparra@abogadosbgm.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 12 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A180048501-1